

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Tardío Pico P.P.

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

AUSENTES:

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

D. Julio Toscano Gómez P.P.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 8 de noviembre de 2012, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 OCTUBRE DE 2012.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012.

Se observa que el punto III "INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑAS AÑO FORESTAL 2012/2013.Expte 139/12" no debe estar incluido en el acta ya que se trata de un contrato menor, por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda sacarlo de la misma.

No habiendo ninguna observación más y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL.

Vista la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 mediante acuerdo de fecha 08/10/2010, (BOP 02/11/2010, Núm. 46), en la que se incluía una (1) plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, procede aprobar las Bases que han de gobernar dicho proceso selectivo, mediante el sistema de oposición libre a través de la superación de diversas pruebas.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar por unanimidad,

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la selección de una plaza (1) incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, cuyo contenido se ajusta a las prescripciones legales aplicables.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo y las Bases al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de cumplimiento del principio constitucional de publicidad. Una vez que se haya efectuado la publicación, procede remitir al Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria de la plaza para comenzar con el proceso selectivo, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

PUNTO III.- PROPUESTA AYUDAS SOCIALES.-

I.- Vista la solicitud presentada por DÑA. EULALIA EXPÓSITO ORTEGA de fecha 26 de septiembre de 2.012 con documento nacional de identidad núm. 44.050.290-T y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Atahona, 9, relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5.3. de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales (ingresos inferiores a 551,60 €), se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha **25 de octubre** de 2012 propuesta de resolución favorable, en el que se propone la concesión de ayuda económica de carácter periódico para necesidades básicas, en cuantía de 286,05 € mensuales.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a por DÑA. EULALIA EXPÓSITO ORTEGA con documento nacional de identidad núm. 44.050.290-T, de

conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS (286,05 €). **La ayuda se revisará cada tres meses.**

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO IV.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EXPTE. 128/2009

Con fecha 25 de junio de 2012 y número de registro de entrada 2.625, Alfonso de las Peñas García, con DNI 44.035.305B y domicilio en calle Fernando de Casas, nº 4 de Alcalá de los Gazules en calidad de adjudicatario del siguiente Contrato de Servicios: Expediente: 128/2009, que tiene por objeto, la Redacción de la Adaptación Parcial de Planeamiento Municipal Vigente a las determinaciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicita la devolución de la fianza en concepto de garantía para la correcta ejecución del contrato, por importe de mil novecientos setenta y dos euros y seis céntimos de euros (1.972,06 euros).

En sesión celebrada el 24 de marzo de 2010, el Pleno Municipal de Alcalá de los Gazules, en el punto VI, aprobó el documento "Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con el artículo 102.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

Primero.- Aprobar la devolución de la fianza en concepto de garantía para la correcta ejecución del contrato de servicios, expediente: 128/2009, que tiene por objeto, la Redacción de la Adaptación Parcial de Planeamiento Municipal Vigente a las determinaciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, constituida por Alfonso de las Peñas García, con DNI 44.035.305B por importe de mil novecientos setenta y dos euros y seis céntimos de euros (1.972,06 euros).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

PUNTP V.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EXPLOTACION BARRA PISCINA

Con fecha 10 de octubre de 2012 y número de registro de entrada 3838, Ángel Manuel Martínez López con D.N.I. número 15.440.045-F y domicilio en PRF. Tierno Galván, Bl. 9 BJ B , Alcalá de los Gazules solicita la devolución de la fianza explotación barra cantina piscina municipal 2012, por importe de ciento dieciséis euros y noventa y cinco céntimos (116,95).

Con fecha 29 de octubre de 2012, y número de registro de entrada 4106, el Jefe de Vías y Obras informa que el edificio cumple las condiciones para la devolución de la fianza.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

Primero.- - Aprobar la devolución de la fianza explotación barra cantina piscina municipal 2012, a Ángel Manuel Martínez López con D.N.I. número 15.440.045-F por importe de ciento dieciséis euros y noventa y cinco céntimos (116,95).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

PUNTO VI.- CUENTAS Y FACTURAS.-

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

Facturas para la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de dos mil doce.

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
31-01-2012	8005-0088/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.174,09 €
31-03-2012	8005-0300/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.174,09 €
30-04-2012	8005-0449/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.174,09 €
31-05-2012	8005-0590/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.174,09 €
30-06-2012	8005-0737/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.174,09 €
31-07-2012	8005-0877/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.174,09 €
31-08-2012	8005-1008/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.174,09 €
30-09-2012	8005-1155/12	Bioreciclaje de Cádiz, S.A.	162.227.06	10.362,50 €

Visto, que la contabilidad del año 2012 no está, al día, la interventora no puede certificar que a fecha del presente, exista consignación presupuestaria.

Rectificación aprobación de factura de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2012

Conforme al artículo 105.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre que dispone las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se rectifica lo siguiente:

En Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2012 se aprobó con errores la siguiente factura:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
29-08-2012	18	Alfonso de las Peñas	151.227.06	1.888,00 €

Y debería haberse aprobado de la siguiente manera.

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
29-08-2012	18	Alfonso de las Peñas	164.622.03	5.100,00 €

URGENCIAS. -

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

PUNTO I.- PROPUESTA REVISIÓN PRESUPUESTO QUIOSCO TEMPORAL PARA BAR DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA CON MODULO DE ASEO SOLICITADO POR D. ANDRES NIEVES ROMERO

PRIMERO.- Don Andrés Nieves Romero, el 20 de septiembre de 2012 y fecha de registro de entrada 3540 solicita una revisión del presupuesto, por importe de 800 euros, para la apertura para instalación de quiosco con módulo de aseo y cocina, ya que dicha instalación se ha sustituido por una pérgola.

SEGUNDO.- ALFONSO DE LAS PEÑAS GARCÍA, ARQUITECTO ASESOR COLEGIADO 513 COA CADIZ, en relación al QUIOSKO TEMPORAL PARA BAR DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA CON MÓDULO DE ASEO Y COCINA. De D. ANDRÉS NIEVES ROMERO, realiza el siguiente informe de tenor literal:

"En contestación al escrito remitido por el interesado en fecha veinte de septiembre de dos mil doce con Registro General de Entrada 003540 del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Vista las características de la instalación se acepta el presupuesto de ochocientos euros (800.00 €)".

Por lo expuesto anteriormente, La Junta de Gobierno Local:

Resuelve: Aceptar la modificación del presupuesto del QUIOSKO TEMPORAL PARA BAR DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA CON MÓDULO DE ASEO Y COCINA. de D. ANDRÉS NIEVES ROMERO, por importe de 800 euros.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA GENERAL

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LUNA

Dª NATALIA GARCIA GALLEGO